

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero (1) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Tutela No. 11001-31-03-042-2025-00577-00

Por ser procedente se **admite** la acción de tutela presentada por la señora **Danny Cediel Abaunza Rubiano** contra **Fiscalía General de la Nación, Unión Temporal Convocatoria FNG 2024 y Universidad Libre.**

Vincular a la Comisión Nacional Del Servicio Civil – Cnsc.

Requerir a las accionadas y vinculada para que publiquen en la página oficial, el presente auto admsorio con la tutela y anexos para que se de publicidad frente a las personas que puedan tener interés directo en la presente acción de tutela y de esta manera garantizar el derecho de defensa. De lo anterior deberá rendir informe ante este Juzgado.

En el mismo sentido al párrafo que antecede, por secretaría **fíjese** un aviso en el micrositio del despacho, dejándose constancia al interior del proceso

Ofíciense a la accionadas y vinculada, anexando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien respecto de los fundamentos de la petición de amparo. A la respuesta, deberán adjuntar los documentos que estimen pertinentes.

Notifíquese inmediatamente a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

EL JUEZ

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Au

Firmado Por:

Hernan Augusto Bolivar Silva

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 042

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1038a375eb6b967c30ce2e20a068cb858db2a9af294def7adb8576b75fd1d2**

Documento generado en 01/12/2025 11:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>